



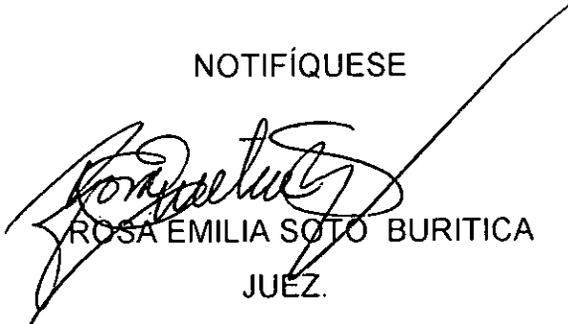
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Asunto	Resuelve solicitud
Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL MUTUO ACUERDO
Demandante	MAURICIO ARTURO MORENO Y O
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021-00050-00.

En atención a lo solicitado por la señora abogada de los interesados dentro del presente proceso, se le indica que una vez se realice por parte del despacho la correspondiente inscripción en el Registro de Emplazado de los acreedores de la sociedad conyugal, continuará con el trámite del proceso con la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos, diligencia necesaria para luego proceder a la partición, a pesar de que el trámite se siga por las vías del mutuo acuerdo.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.